

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 518 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Piñero Díaz, frente a don José Manuel Clemente Jáñez y otros siete, en materia de ordinario, se han dictado resolución, siendo del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 2013.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fechas 21 de marzo y 30 de abril de 2013, han tenido entrada en Secretaría escrito de la parte actora ampliando la demanda y aceptando el cargo de administrador concursal, respectivamente. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Enrique Roldán López.—En Madrid, a 6 de mayo de 2013.

Por presentado los anteriores escritos de la parte actora y del administrador concursal, únense a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra el administrador concursal don Juan Jesús Castillo Barós, al que con traslado de copia de la demanda se citará para el acto de la vista señalado el día 22 de julio de 2013, a las diez y diez horas, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones, Derribos y Transportes J. Clemente, Sociedad Limitada”, “Jetransu, Sociedad Limitada”, “Infraestructuras Cle-mar”, “Megago, Sociedad Limitada”, don José Manuel Clemente Jáñez, “Canalizaciones y Excavaciones” y “Boiservicios del Transporte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 6 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.865/13)

